



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

28 FEB 2013

SALTA,

Expediente N° 2.503/04.-

VISTO el Decreto N° 366/06 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

Que por Res. C.S. N° 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que la citada Comisión elaboró Acta correspondiente a la reunión de fecha 19/11/12, en la cual se deja constancia del tratamiento de asuntos relacionados con: presentación del personal de apoyo universitario solicitando el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad y elaboración de un reglamento que contemple la licencia por largo tratamiento.

Que este Cuerpo juzga necesario que, previo a la ejecución del Acuerdo, tome intervención la Comisión de Hacienda del Cuerpo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 1° Sesión Especial del 28 de febrero de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de fecha 19/11/12 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular PAU, cuya copia obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Girar las actuaciones a consideración y análisis de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Ministerio de Trabajo de la Nación – Seccional Salta, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Direcciones Generales, APUNSa, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, dése el trámite respectivo. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
COMISIÓN DE PARITARIAS DE NIVEL
PARTICULAR PARA EL SECTOR P.A.U.
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL
SECTOR NO DOCENTE

----- En la ciudad de Salta, siendo las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2012, en la Sala del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector No Docente, con la presencia de los Representantes Institucionales: Ing. Carlos PUGA, Ing. Adriana ORTÍN VUJOVICH y CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; por la Representación Gremial Srs.: Martín CORREJIDOR, Néstor MENDOZA y Javier GONZÁLEZ, para tratar los siguientes temas:

- 1) Nota APUNSA – Solicita el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a Pablo PROPITKIN FAVA.
- 2) Expte. N° 18131/12 – DGOyS – Informa que corresponde se le abone el 50% de los haberes al Sr. Ramón Ricardo TEVES, por licencia de largo tratamiento.
- 3) Expte. N° 4595/09 – Facultad de Humanidades – Modificación Planta PAU (Provisión de un Cargo Cat. 7 por permuta de cargos en el traslado de personal a Rectorado)
- 4) Nota APUNSA – Solicita abonar suplemento por Riesgo de Trabajo a personal del Comedor Universitario y de la Dirección General de Obras y Servicios.
- 5) Nota APUNSA – Solicita abonar las horas extras del año 2012 a los agentes que se desempeñan como choferes.
- 6) Modificación del Reglamento de Concursos PAU. – De los informes solicitados a las distintas dependencias de ésta Universidad, se recibieron los de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ingeniería.

----- Seguidamente se da inicio al tratamiento del Punto N° 1: Se analizan la solicitud presentada, la Resolución CS N° 456/08 y el informe de la Dirección de Personal, produciéndose un intercambio de opiniones entre los miembros intervinientes. Se resuelve:

- 1) Asignar el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Pablo PROPITKIN FAVA por un lapso de seis (6) meses a partir de la fecha, en virtud que el pedido se encuadra en los términos establecidos en la Resolución CS N° 456/08 –



Universidad Nacional de Salta
COMISIÓN DE PARITARIAS DE NIVEL
PARTICULAR PARA EL SECTOR P.A.U.
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Reglamento para la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad al Personal de Apoyo Universitario.

- 2) Encomendar a la Secretaría Administrativa de ésta Universidad, proponer un mecanismo para solucionar las deficiencias del Sector.

----- A continuación se trata el punto 2º del Orden del Día. Analizado íntegramente el Expediente, se observan diferentes interpretaciones del Convenio Colectivo vigente en lo que se refiere al tema en cuestión, y se resuelve elaborar una propuesta de reglamentación de las Licencias de Largo Tratamiento, para ser tratada en la próxima reunión, junto a los demás puntos que conforman el presente orden del día.

----- Siendo las horas 12:05, se da por finalizada esta reunión, firmando en conformidad los miembros presentes.-----

[Handwritten signature]
NELSON PLAZA

[Handwritten signature]
Secret. H. Benjumea

[Handwritten signature]
Dujar

[Handwritten signature]
AOSTIN

[Faint handwritten text]
1000